

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**ORDENANZA**

Número: 40

Serie 2016-2017

**Presentada por:** Administración

**PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DE LA LCDA. TERILYN DEL C. SASTRE FUENTE COMO DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.**

**Por Cuanto:** El Alcalde de este Municipio, Héctor O'Neill García, ha designado a la Lcda. Terilyn del C. Sastre Fuente para ocupar el puesto de Directora de Asuntos Legales del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico.

**Por Cuanto:** Esta designación es una obligación legal de este Municipio y no hay impedimento de Ley alguna contra la misma, por haberse hecho de acuerdo con las disposiciones de la ley de municipios en vigor, según enmendada.

**Por Cuanto:** Esta designación requiere la confirmación por esta Legislatura Municipal de Guaynabo, según lo dispuesto en el Artículo 6.002 de la Ley de Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según ésta ha sido enmendada.

**Por Tanto:** **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY, 9 DE FEBRERO DE 2017:**

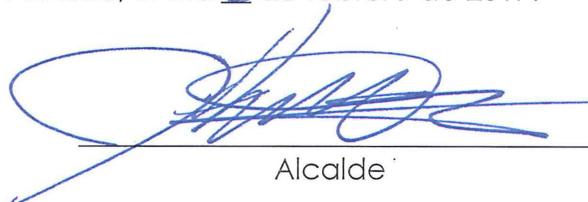
**Sección 1ra.:** Confirmar, como por la presente se confirma, el nombramiento de la Lcda. Terilyn del C. Sastre Fuente para ocupar el puesto de Directora de Asuntos Legales del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico, efectivo el día 11 de enero de 2017.

**Sección 2da.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Javier Capestany Figuera  
Presidente

  
Lillian Amado Sarquella  
Secretaria Interina

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 13 de febrero de 2017.

  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

**CERTIFICACIÓN**

Yo, LILLIAN AMADO SARQUELLA, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚMERO 40, SERIE 2016-2017, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 9 de febrero de 2017.

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Lilliana Vega González  
Luis A. Rodríguez Díaz  
Luis C. Maldonado Padilla  
Guillermo Urbina Machuca  
Carmen Báez Pagán  
Carlos M. Santos Otero

Carlos J. Álvarez González  
Roberto Lefranc Fortuño  
Héctor M. Landrau Clemente  
Ángel L. O'Neill Pérez  
Antonio O'Neill Cancel  
Javier Capestany Figueroa

Abstenida: Honorable Alexandra Rodríguez Burgos

Excusados: Honorables Carlos H. Martínez Pérez, Natalia Rosado Lebrón y Miguel A. Negrón Rivera

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el 13 de febrero de 2017.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 13 de febrero de 2017.

Lillian Amado Sarquella  
Secretaria Interina